



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 38/2022 - EX-2022-00096530-CVSA-SC#CVSA.-

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 38/2022 – “Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo I” - Expediente Electrónico N° EX-2022-00096530-CVSA-SC#CVSA.-

En función de lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 38/2022, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo I, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF2022-00100719-CVSA-GG#CVSA de fecha 5 de julio de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00131376-CVSA-SC#CVSA de fecha 26 de agosto de 2022. A saber:

N° DE OFERTA	OFERENTE - RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	N° INFORME GRÁFICO DE LA OFERTA
1	POSE S.A.	30-70910712-3	IF-2022-00131561-CVSA-DTCSB#CVSA
2	RÍO BRANCO S.A.	30-70881873-5	IF-2022-00131579-CVSA-DTCSB#CVSA IF-2022-00131587-CVSA-DTCSB#CVSA
3	AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. – UT	UT En formación	IF-2022-00131529-CVSA-DTCSB#CVSA IF-2022-00131535-CVSA-DTCSB#CVSA
		30-	IF-2022-00131620-CVSA-DTCSB#CVSA IF-2022-00131656-CVSA-DTCSB#CVSA

4	CONORVIAL S.A.	51649274-7	IF-2022-00131658-CVSA-DTCSB#CVSA IF-2022-00131701-CVSA-DTCSB#CVSA
---	----------------	------------	--

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (IF-2022-0011136-CVSA-SC#CVSA), y las Circulares Nros. 1 (IF-2022-00121240-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00125715-CVSA-SC#CVSA), 3 (IF-2022-00126895-CVSA-SC#CVSA), 4 (IF-2022-00128355-CVSA-SC#CVSA) y 5 (IF-2022-00128643-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas de las siguientes Firmas, a saber:

OFERENTE N° 2: RÍO BRANCO S.A. (IF-2022-00131579-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00131587-CVSA-DTCSB#CVSA).

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Punto 10 del Artículo 10 del PBCP; Inciso a del Artículo 17 del PUBCG, Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG, Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG, Artículo 11 del PBCP, Artículo 12 del PBCP, Artículo 14 del PBCP, Artículo 15 del PBCP, Inciso b2. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP, Inciso b1. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.

OFERENTE N° 3: AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (IF-2022-00131529-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00131535-CVSA-DTCSB#CVSA).

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Inciso b1. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP y Artículo 19 del PUBCG.

OFERENTE N° 4: CONORVIAL S.A. (IF-2022-00131620-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00131656-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00131658-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00131701-CVSA-DTCSB#CVSA)

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Punto 10 del Artículo 10 del PBCP; Inciso a del Artículo 17 del PUBCG.

1.2.- Desestimación de Ofertas.

En atención a lo establecido en el Punto 10 del Artículo 10 del PBCP y en el Inciso a del Artículo 17 del PUBCG, en atención a que el Oferente N° 4 CONORVIAL S.A. ha presentado una garantía de mantenimiento de oferta menor a la requerida, requisito que no puede ser subsanado debido a que la diferencia entre la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada y la requerida es mayor al DIEZ POR CIENTO (10%), corresponde su desestimación.

1.3.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2022-00151600-CVSA-SMC#CVSA de fecha 3 de

octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los Oferentes (a los domicilios electrónicos constituidos) la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalló en el Punto 1.1. de la presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detallan los correos electrónicos de pedido de subsanación seguidamente:

- Oferente N° 2: **RÍO BRANCO S.A.** (IF-2022-00151922-CVSA-DTCSB#CVSA).
 - **Punto 10 del Artículo 10 del PBCP. Inciso a del Artículo 17 del PUBCG:** La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin IVA y sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG.
 - **Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.** Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL. Remitiendo la correspondiente Declaración Jurada.
 - **Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.** Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta. Remitiendo la correspondiente Declaración Jurada.
 - **Artículo 11 del PBCP.** Listado de equipos propios o alquilados. El OFERENTE deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP para cada Renglón/Subtramo, declarando si es propio, en alquiler, leasing o cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente Servicio. Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas. Los equipos deberán ser tales que permitan cumplir con la ejecución de las tareas con las exigencias y calidades indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de los Ítems que conforman este PBCP. En caso que al momento del inicio de las tareas CORREDORES VIALES S.A. determine que el equipo disponible (o equipos, según corresponda), no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o, independientemente de las horas de uso y años de antigüedad, el estado del mismo no fuere el adecuado para la correcta y segura ejecución de los trabajos, se solicitará al PRESTADOR su reemplazo para su evaluación y eventual aprobación. Este proceso será llevado a cabo por la Inspección de Obra y concluirá con la aprobación de la totalidad del equipamiento a utilizar.
 - **Artículo 12 del PBCP.** Listado de subcontratistas. El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o PRESTADOR que participarán en la prestación del servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán.
 - **Artículo 14 del PBCP.** Representante del OFERENTE (Anexo O). El OFERENTE designará a un representante con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá: Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, Poseer matrícula Nacional, presentar credencial y comprobante de pago; Acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional.
- **Artículo 15 del PBCP.** Personal del OFERENTE. El OFERENTE deberá demostrar que cuenta con

personal con experiencia y calificación acordes al servicio cotizado. Para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice se requiere al menos, los siguientes recursos humanos:

15.1. Un (1) Representante Técnico conforme al Artículo 14 precedente.

15.2. Un (1) Sobrestante, con título de técnico el que deberá tener por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo.

15.3. Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo. Podrá ser el mismo para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice.

- **Inciso b2. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.** Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. Remitiendo la planilla de Indicadores con el índice del Capital de Trabajo.
- **Inciso b1. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.** Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).
- **Oferente N° 3: AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (IF-2022-00151923-CVSA-DTCSB#CVSA).**
 - **Inciso b1. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.** Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).
 - **Artículo 19 del PUBCG.** Atento a que registra deuda líquida y exigible o previsional ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Regularizando la deuda previsional y/o impositiva a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la AFIP.

Transcurrido el plazo otorgado para las subsanaciones solicitadas, el Oferente N° 2 **RÍO BRANCO S.A.** no ha dado respuesta, pese a encontrarse debidamente notificado.

El Oferente N° 3 **AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO** ha dado respuesta a la subsanación oportunamente cursada, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2022 (IF-2022-00153250-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Por lo expuesto, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A. (Oferente N° 1), RÍO BRANCO S.A. (Oferente N° 2) y AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (Oferente N°3).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de Presentación (Anexo A del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.2.- Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (Anexo B del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.3.- Declaración Jurada de datos básicos del oferente (Anexo F) (Punto 6 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.4.- Declaración Jurada Código de Ética y el Protocolo de integridad (Anexo C) (Punto 2 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.5.- Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo E) (Punto 4 del Artículo 10 del PBCP) (Idem Inciso c.1 del Artículo 17 del PUBCG).

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.6.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 5 del Artículo 10 del PBCP).

“Requisitos para Personas Jurídicas

(...) b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente...”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.7.- Certificado REPSAL (Punto 7 del Artículo 10 del PBCP).

“...Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD

SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940... ”.

Los Oferentes Nros. 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a verificar que el Oferente N° 1 POSE S.A no posee sanciones ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), por lo que se emitió el Informe Gráfico N° IF-2022-00144215-CVSA-SPEE#CVSA.

2.1.8.- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Anexo G) (Punto 8 del Artículo 10 del PBCP).

“...independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo G. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite...”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.9.- Garantía de mantenimiento de Oferta (Punto 10 del Artículo 10 del PBCP).

“...La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, más considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG...”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

En relación al Oferente N° 4 CONORVIAL S.A., se remite en mérito a la brevedad al Punto 1.2 del presente, aclarándose que en atención a ello no se procedió al análisis del resto de la documentación presentada en su oferta.

2.1.10.- Declaración Jurada Política de Género del Punto 11 del Art. 10 del PBCP.

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo I).”

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.11.- Certificado negativo de deuda alimentaria del Punto 12 del Art. 10 del PBCP.

“...Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación: a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno...”

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.12.- Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo J) del Punto 13 del Art. 10 del PBCP.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.13.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo J) del Punto 14 del Art. 10 del PBCP. *Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 y acreditar tal imposibilidad.*

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.14.- Declaración Jurada del Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL...”

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.1.15.- Declaración Jurada del Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta...”

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00149683-CVSA-SMC#CVSA de fecha 29 de septiembre de 2022 de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Forma de Cotización (Artículo 8° del PBCP).

“...La propuesta económica deberá formularse de conformidad con la Planilla Anexo B - Planilla de propuesta, dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Las cotizaciones deberán efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 12 del PUBCG...”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.2.- Experiencia Específica (Artículo 9° del PBCP).

“...Los OFERENTES deberán acreditar al menos TRES (3) experiencias específicas en trabajos afines al objeto de la presente licitación y sus labores conexas, de al menos una contratación de similares características técnicas a las solicitadas, desarrollada en los últimos DIEZ (10) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado.

En caso de Unión Transitoria (UT) la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado.”

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.3.- Listado de equipos propios o alquilados. (Artículo 11 del PBCP).

“...El OFERENTE deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP para cada Renglón/Subtramo, declarando si es propio, en alquiler, leasing o cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente Servicio. Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas. Los equipos deberán ser tales que permitan cumplir con la ejecución de las tareas con las exigencias y calidades indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de los Ítems que conforman este PBCP. En caso que al momento del inicio de las tareas CORREDORES VIALES S.A. determine que el equipo disponible (o equipos, según corresponda), no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o, independientemente de las horas de uso y años de antigüedad, el estado del mismo no fuere el adecuado para la correcta y segura ejecución de los trabajos, se solicitará al PRESTADOR su reemplazo para su evaluación y eventual aprobación. Este proceso será llevado a cabo por la Inspección de Obra y concluirá con la aprobación de la totalidad del equipamiento a utilizar...”

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.2.4. Listado de subcontratistas. (Artículo 12 del PBCP).

"...El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o PRESTADOR que participarán en la prestación del servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán."

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.2.5. Visita a la zona de trabajos (Anexo L). (Artículo 13 del PBCP).

"...Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo L, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. El OFERENTE deberá como mínimo realizar la visita a un UN (1) RENGLÓN/SUBTRAMO, no estando obligado de esta manera a visitar la totalidad de los RENGLONES/SUBTRAMOS del TRAMO."

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.6. Representante del OFERENTE (Anexo O). (Artículo 14 del PBCP).

"...Representante del OFERENTE (Anexo O). El OFERENTE designará a un representante con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá:

- Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares,*
- Poseer matrícula Nacional, presentar credencial y comprobante de pago; y*
- Acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional.*

El OFERENTE deberá acompañar el Anexo O debidamente suscrito tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto.

Asimismo, se aclara que el Representante Técnico propuesto puede ser el mismo para cada RENGLÓN que el OFERENTE cotice."

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.2.6. Personal del OFERENTE. (Artículo 15 del PBCP).

"...El OFERENTE deberá demostrar que cuenta con personal con experiencia y calificación acordes al servicio cotizado.

Para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice se requiere al menos, los siguientes recursos humanos:

15.1. Un (1) Representante Técnico conforme al Artículo 14 precedente.

15.2. Un (1) Sobrestante, con título de técnico el que deberá tener por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo.

15.3. Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo. Podrá ser el mismo para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice. El OFERENTE deberá acompañar el Anexo O debidamente suscripto tanto por su representante legal como por los profesionales propuestos indicados en los puntos que anteceden."

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe Contable N° IF-2022-00150736-CVSA-DTP#CVSA de fecha 30 de septiembre de 2022 y el Informe Contable Complementario N° IF-2022-00157641-CVSA-DTP#CVSA de fecha 17 de octubre de 2022, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente (Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

"...Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas) ..."

El Oferente N° 1 POSE S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, no han cumplido de forma correcta con este requerimiento en la presentación de su oferta, por lo que como se indicó más arriba se les solicitó la correspondiente subsanación.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha dado respuesta al pedido de subsanación.

Luego de la solicitud de subsanación el Oferente N° 3 ha dado respuesta en tiempo y forma mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2022 (IF-2022-00153250-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.3.2.- Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

"...Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio

que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate... ”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta y tampoco ha dado respuesta al pedido de subsanación.

2.3.3.- Indicadores Contables de Evaluación (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico - financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes...”.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{PASIVO CTE.}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PRESUPUESTO OFICIAL (más IVA) X 2}}$	MAYOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL (más IVA) X 2

Oferente N° 1 POSE S.A.: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

Oferente N° 2 RIO BRANCO S.A.: En atención a que el Oferente no dio respuesta al pedido de subsanación, no se pudo realizar los cálculos correspondientes a los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y Capital de Trabajo.

Oferente N° 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

2.3.4.- Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales (Anexo D) (Punto 3 del Artículo 10 del PBCP).

“...A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible...”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.5.- Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (Punto 9 del Artículo 10 del PBCP).

“...donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS)...”.

Los Oferentes Nros. 1 POSE S.A., 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.6.- Habilitación Fiscal para contratar (Artículo 19 del PUBCG).

“...Se desestimarán las ofertas de los postores nacionales que registren deudas líquidas y exigibles o incumplimientos formales a sus obligaciones previsionales e impositivas en los términos de la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme surja de la consulta la página web del organismo efectuada por CVSA el día de la fecha de apertura de ofertas o el de labranza del Acta de Preadjudicación, el que fuera más favorable a la conservación de la oferta como hábil...”.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- Oferente N° 1 POSE S.A. (IF-2022-00147707-CVSA-DTP#CVSA).
- Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. (IF-2022-00147710-CVSA-DTP#CVSA).
- Oferente N° 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO. (IF-2022-00150193-CVSA-DTP#CVSA, IF-2022-00150197-CVSA-DTP#CVSA y IF-2022-00150195-CVSA-DTP#CVSA).

El Oferente N° 1 POSE S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 2 RÍO BRANCO S.A. y 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta en atención a que registran deuda exigible, por lo que se les solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional.

El Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A. no ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

En respuesta a la solicitud de subsanación, el Oferente N° 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO acompañó los comprobantes correspondientes (IF-2022-00153250-CVSA-DTCSB#CVSA).

En consecuencia, se consultó nuevamente el estado de deuda del Oferente N° 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (IF-2022-00157498-CVSA-DTP#CVSA, IF-2022-00157502-CVSA-DTP#CVSA e IF-2022-00157494-CVSA-DTP#CVSA, respectivamente) no teniendo deudas exigibles.

2.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG):

Esta Comisión ha realizado el control de precios unitarios y totales de las ofertas recibidas, evidenciando una diferencia en la cotización realizada por los Oferente N° 3 AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO. En virtud de ello, es de aplicación lo establecido en el primer párrafo del Artículo 22 del PUBCG: "...En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por ítem, por grupo de ítems o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado para cada ítem....".

En consecuencia, teniendo en cuenta los montos unitarios presentados en la Oferta para los Renglones Nros. 1, 2 y 3, se toma como precio total cotizado conforme el siguiente detalle:

- Por el Renglón N° 1: PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.661.495.889,22).
- Por el Renglón N° 2: PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOSSETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.881.273.935,40).
- Por el Renglón N° 3: PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.591.337.187,89).

Siendo el total de su oferta presentada por todos los renglones por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTOTREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.134.107.012,51).

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferente N° 1: POSE S.A.
- Oferente N° 3: AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO

3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circulares:

- **Oferente N° 2 RÍO BRANCO S.A.** por no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido en el Punto 10 del Artículo 10 del PBCP; Inciso a del Artículo 17 del PUBCG, Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG, Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG, Artículo 11 del PBCP, Artículo 12 del PBCP, Artículo 14 del PBCP, Artículo 15 del PBCP, Inciso b2. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP, Inciso b1. Del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.
- **Oferente N° 4 CONORVIAL S.A.** por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 10 del Artículo 10 del PBCP.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo 19 del PBCP, se establece el siguiente Orden de Mérito:

Renglón 1				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial abril de 2022	Importe Cotizado el 26 de agosto de 2022
				\$1.619.621.275,07

Admisible	1	OFERENTE N° 1 – POSE S.A.		más I.V.A.
Admisible	2	OFERENTE N° 3 – AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO	\$1.384.811.111,20	más I.V.A.
				\$1.661.495.889,22
				más I.V.A.
Renglón 2				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial abril de 2022	Importe Cotizado el 26 de agosto de 2022
Admisible	1	OFERENTE N° 3 – AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO	\$1.555.672.487,82	1.881.273.935,40
				más I.V.A.
Admisible	2	OFERENTE N° 1 – POSE S.A.		\$1.908.051.280,46
				más I.V.A.
Renglón 3				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial abril de 2022	Importe Cotizado el 26 de agosto de 2022
Admisible	1	OFERENTE N° 3 – AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES - MECCANO ING. - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO	\$1.352.602.590,70	\$1.591.337.187,89
				más I.V.A.
Admisible	2	OFERENTE N° 1 – POSE S.A.		\$1.660.934.295,77
				más I.V.A.

El importe total de la preadjudicación asciende a la suma de CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.092.232.398,36) más el Impuesto al Valor Agregado.-

En consecuencia, se recomienda proceder a la adjudicación de los Renglones que componen la presente Licitación, de acuerdo al Orden de Mérito indicado en el cuadro precedente.